

SESION N° 2.349

Celebrada el 10 de enero de 1973

Se abre la Sesión a las 13.30 horas.

Presidencia del señor Fazio; asisten los Directores señores Cruz, Ferrari, González, Lazo, Matte, Rubio y Troncoso; el Gerente General señor Barrios; el Fiscal señor Trucco; el Gerente Secretario General señor González y el Gerente del Depto. de Estudios señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sra. Adda Alliende M.

DIRECTORIO

El Gerente Secretario señala que es necesario nombrar representantes del Directorio ante la Junta Administrativa de la Sección de Previsión y Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos, por haber vencido el período de los Directores señores Lazo y Matte.

Al respecto, el Directorio acuerda ratificar el nombramiento del Director señor Luis Lazo ante la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos, por un nuevo período de un año, el que rige a contar del 1° de enero de 1973.

Asimismo acuerda designar al Director señor Italo Ferrari ante la Junta Administrativa de la Sección de Previsión, en reemplazo del Director señor Matte, por el período de un año, contado desde el 1° de enero de 1973.

OPERACIONES

El Gerente Secretario General da cuenta de las operaciones efectuadas en el último período.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- Circulares.-

El señor Orlando González informa que se ha recibido de la

Q.

Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones: Telegrama - Circular N° 655.67; Circular N° 1101 y Cartas-Circulares del N° 1 al 5.

REPUBLICA POPULAR CHINA.- Ratificación convenios de crédito.-

El Gerente Secretario solicita se ratifique los convenios de créditos suscritos entre el Banco Popular de China y el Banco Central de Chile, con fecha 29 de diciembre último.

Agrega que se trata de tres convenios separados:

1.- Convenio de Préstamo de Mercancías; destinado a la compra de alimentos y medicinas por un monto aproximado de US\$ 12 millones. Cuenta con diez años de gracia y diez años para pagar, esto es, entre enero de 1982 y diciembre de 1991, mediante la entrega de mercancías chilenas. Sin interés.

2.- Convenio de Cooperación Económica y Técnica; tiene por objeto la compra de plantas completas, maquinarias y equipos y cooperación técnica entre 1972 y 1976, por un monto aproximado de US\$ 46 millones. Hay diez años de gracia y diez años para pagar, sin interés.

3.- Convenio de Pagos destinado a facilitar el desarrollo del comercio entre ambos países, por un monto de US\$ 4.6. millones.

Después de diciembre de 1975 se pagarán los eventuales saldos deudores con mercancías que se convendrán en dicha fecha. El crédito técnico no tiene interés; sólo se pagará el 2% anual por el exceso sobre el citado crédito.

El Directorio toma nota que con fecha 29 de diciembre de 1972 se firmaron entre el Banco Popular de China y el Banco Central de Chile, los siguientes convenios:

1.- Convenio de Préstamo de Mercancías: destinado a la compra de alimentos y medicinas por un monto de aproximadamente US\$ 12 millones.

Amortización: 10 años de gracia y 10 años para pagar, esto es,

Q.

entre enero de 1982 y diciembre de 1991 en 10 cuotas, mediante la entrega de mercancías chilenas. Sin interés.

2.- Convenio de Cooperación Económica y Técnica: tiene por objeto la compra de plantas completas, maquinarias y equipos y cooperación técnica entre 1972 y 1976, por un monto de aproximadamente US\$ 46 millones.

Amortización: 10 años de gracia y 10 años para pagar, esto es, entre julio de 1982 y junio de 1992 en 10 cuotas, mediante la entrega de mercancías chilenas. Sin interés.

3.- Convenio de Pagos destinado a facilitar el desarrollo del comercio entre ambos países. Su monto es de US\$ 4,6 millones.

Amortización: después de diciembre de 1975 se pagan los eventuales saldos deudores con mercancías que se convendrán en dicha fecha. El crédito técnico no tiene interés; sólo se pagará un interés del 2% anual por el exceso sobre el crédito técnico.

Al respecto, el Directorio otorga su conformidad a los citados Acuerdos, dejándose constancia que a esta resolución concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes en la Sala.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION.- Ratificaciones.-

El Gerente Secretario solicita la ratificación del Directorio a la autorización concedida por el Comité Ejecutivo para otorgar un crédito a la CORFO ascendente a E° 30.000.000.-, pagadero a 180 días plazo, renovable, y con un interés del 12% anual, para financiar la importación de maquinaria agrícola de la República Democrática Alemana y de Argentina.

Además, se requiere de los señores Directores la ratificación de las autorizaciones concedidas por el Comité Ejecutivo con fecha 28 de diciembre de 1972, 4 y 8 de enero de 1973.

Sobre el particular, el Directorio ratifica las autorizaciones concedidas por el Comité Ejecutivo, a los siguientes créditos otorgados a

la Corporación de Fomento de la Producción con fecha 28 de diciembre de 1972, 4 y 8 de enero de 1973:

1. - Préstamo N° 251 por E° 14.310.000. - para financiamiento de diversos proyectos agrícolas de la CORFO.

2. - Préstamo N° 253 por E° 95.900.000. - para financiar remuneraciones del mes de diciembre de la Corporación y sus Institutos.

Ambos créditos fueron otorgados a 180 días, renovables, y al 1% de interés anual.

3. - Crédito por E° 17.580.000. - para financiar aporte de capital a COREF, con el objeto de cumplir el plan nacional de reforestación.

Este crédito es a cinco años plazo, con un año de gracia y con amortizaciones a contar del segundo año, al 1% de interés anual.

4. - Crédito por E° 25.754.000. - para cumplir con el plan nacional de producción de madera.

Este préstamo es a 180 días plazo y al 12% de interés anual.

Asimismo, el Directorio ratifica la autorización concedida por el Comité Ejecutivo, del crédito otorgado a la Corporación de Fomento de la Producción, con fecha 29 de diciembre de 1972, por E° 30.000.000. -, pagadero a 180 días plazo, renovables, y con un interés del 12% anual, para financiamiento de importación de maquinaria agrícola de la República Democrática Alemana y Argentina.

BANCO OSORNO Y LA UNION. - Crédito. -

El Gerente Secretario General señala que en Sesión N° 2.337 se otorgó un crédito al Banco Osorno y La Unión a fin de renegociar la deuda pactada con los bancos alemanes.

Es necesario en esta oportunidad complementar dicho acuerdo y conceder un mandato especial al Banco Osorno, que le permita perfeccionar las garantías con las firmas alemanas residentes en Chile.

Agrega asimismo que se ha consultado previamente a la Fiscalía, quien está de acuerdo con esta modificación.

En virtud de estos antecedentes, el Directorio acuerda complementar el acuerdo adoptado en Sesión N° 2.337, celebrada el 23 de agosto de 1972 y que se refiere a la negociación de la deuda pactada con los Bancos Alemanes, reemplazándolo por el siguiente:

Se acuerda ratificar el mandato especial concedido al Banco Osorno y La Unión a fin de que, actuando a nombre y en representación del Banco Central de Chile, pudiera conceder, por cuenta de este último Banco y con la provisión de fondos que hará al Banco mandatario, a las empresas que se indicarán, los siguientes créditos:

1.- A [REDACTED], un crédito ascendente a E° 83.000.000.- que se amortizará en dos cuotas, una de E° 8.000.000.- con vencimiento al 1° de abril de 1973 y otra de E° 75.000.000.- con vencimiento al 1° de octubre de 1973.

Este crédito devengará intereses a razón del 8.54% anual, los que se pagarán al vencimiento del plazo señalado para la restitución del préstamo, junto con la segunda cuota del capital.

2.- A [REDACTED], un crédito ascendente a E° 65.000.000.- que se amortizará en dos cuotas, una de E° ... 10.000.000.- con vencimiento al 1° de abril de 1973 y otra de E° 55.000.000.- con vencimiento al 1° de octubre de 1973.

Este crédito devengará intereses a razón del 11% anual, los que se pagarán al vencimiento del plazo señalado para la restitución del préstamo, junto con la segunda cuota del capital.

3.- A [REDACTED], un crédito ascendente a E° 72.500.000.- que se amortizará en dos cuotas, una de E° 24.000.000.- con vencimiento al 1° de abril de 1973 y otra por E° 48.500.000.- con vencimiento al 1° de octubre de 1973.

Q.

Este crédito devengará intereses a razón del 12% anual, los que se pagarán al vencimiento del plazo señalado para la restitución del préstamo, junto con la segunda cuota del capital; y

4.- A [REDACTED], un crédito ascendente a E° 61.000.000.- que se amortizará en dos cuotas, una de E° 5.000.000.- con vencimiento al 1° de abril de 1973 y otra por E° 56.000.000.- con vencimiento al 1° de octubre de 1973.

Este crédito devengará intereses a razón del 8.62% anual, los que se pagarán al vencimiento del plazo señalado para la restitución del préstamo, junto con la segunda cuota del capital.

El Banco mandatario queda facultado para documentar los préstamos que otorgue a las empresas mencionadas anteriormente, mediante reconocimiento de deuda, por escritura pública, en las que, además, dichas empresas deberán prometer constituir las cauciones que aseguren el pago de tales créditos.

Se faculta al Banco mandatario para suscribir todos los instrumentos, públicos o privados, que corresponda otorgar para la documentación de los créditos y la constitución de las garantías y para cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, el valor de los mismos, quedando investido de todas las facultades señaladas en el inciso 2° del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.

Asimismo, se faculta para reducir el presente acuerdo a escritura pública.

Finalmente, el Directorio acuerda ratificar todas las operaciones de crédito que el Banco Osorno y La Unión hubiere podido otorgar a las empresas indicadas anteriormente con antelación al presente acuerdo complementario, por cuenta del Banco Central de Chile.

Q.

FACULTAD VICEPRESIDENTE SEÑOR FAZIO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS  
DE CREDITO CON POLONIA, CHECOESLOVAQUIA Y BULGARIA. -

El Gerente Secretario solicita a los señores Directores se faculte al Vicepresidente de la Institución, señor Fazio para que firme, en representación del Banco, los documentos necesarios para la formalización de los créditos que otorgará el Banco Búlgaro de Comercio de Sofía, el Ceskoslovenska Obchodni Banka A.S., de Praga y el Bank Handlowy Warszawie S.A., de Varsovia.

El Vicepresidente señor Fazio agrega que en el caso del Banco Búlgaro de Comercio Exterior se trata de tres créditos a lo menos; uno es un nuevo crédito por US\$ 20 millones para plantas y dos créditos de US\$ 5 millones cada uno para la importación de alimentos y materias primas o productos industriales y agrícolas.

En Checoslovaquia se firmarán créditos de bienes de capital, de maquinarias y para el intercambio corriente entre los dos países.

Señala finalmente que en el caso de Polonia se trata de un convenio de pago entre el Bank Handlowy Warszawie y el Banco Central de Chile.

El Directorio acuerda facultar al Vicepresidente de la Institución, señor Hugo Fazio Rigazzi para que firme, en representación del Banco, los documentos necesarios para la formalización de los créditos que otorgará el Banco Búlgaro de Comercio Exterior, de Sofía, Bulgaria; el Ceskoslovenska Obchodni Banka A.S., de Praga, Checoslovaquia; y el Handlowy Warszawie S.A., de Varsovia, Polonia.

Se levanta la Sesión.

